

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR



Vallenar, 20 Enero de 2017.-

RESOLUCION N° 1055.-

VISTOS:

- 1.- La solicitud presentada por la organización de carácter Territorial,
- 2.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, sobre Organizaciones Comunitarias del año 1995 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio de 2013, que delega facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" y
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

RESUELVO:

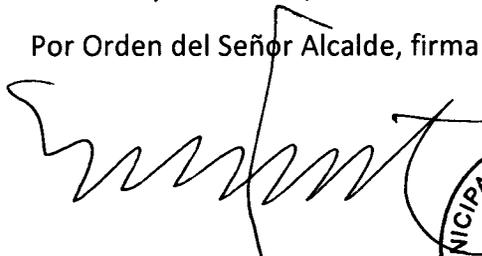
Apruébese los Estatutos y Concédase Personalidad Jurídica a la Organización Comunitaria de Carácter TERRITORIAL denominada:

" JUNTA DE VECINOS VILLA SALVADOR ALLENDE "

Organización inscrita a Fojas N° 2014 del Registro Municipal correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden del Señor Alcalde, firma


HUMBERTO ROJAS MARIN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




KARINA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Organización
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Municipal ✓
- Transparencia Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitaria
- Secretaría Municipal
- Archivo Oficina de Partes

KZR/HRM/mmg.-